



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
45130 LOS NAVALUCILLOS
(TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS (TOLEDO) CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2011.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Los Navalucillos y en su Salón de Sesiones, siendo las 12:00 horas de la mañana del día 11 de junio de dos mil once, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral, y el art. 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, concurren debidamente convocados, los concejales electos en las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 424 /2011, de 28 de marzo, y que son:

D. José Ángel Pérez Yepes (P.P)
D. Gregorio Simón Gómez P.P)
D. Eloisa Megías López (P.P)
D. Araceli Querencias Bonilla (P.P)
D. Jennifer Pavón Megías (P.P)
D. Tomás Gómez Prieto (P.P)
D. Hipólito López Martínez (P.P)
D. José Manuel de Paz Illán (P.S.O.E)
D. Jorge Mora de la Rocha (P.S.O.E)
D. Ana Isabel Nevado García (P.S.O.E)
D. María del Carmen Pinero Díaz (P.S.O.E)

Constituyen un total de **11** concejales electos y por tanto, la mayoría absoluta de los concejales electos exigida en el **artículo 195.4 de la L.O. 5/1985** de 19 de junio del Régimen General Electoral y se reúnen con objeto de celebrar la sesión pública Extraordinaria de constitución del Ayuntamiento, dando fe del acto el Secretario General del Ayuntamiento D. José Luis Pérez Arriero

1.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

Abierta la Sesión, por el Sr. Secretario se da lectura al contenido del **art. 195 de la L.O. 5/1985 del Régimen Electoral General y 37 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales**, procediéndose a continuación a llamar a los concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, según establece los preceptos antes citados, correspondiendo la designación a D.Tomás Gómez Prieto y a D. Jorge Mora de la Rocha, que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la Mesa de Edad por los siguientes señores:

D. Tomás Gómez Prieto. Concejalel Electo de mayor edad.
D. Jorge Mora de la Rocha. Concejalel Electo de menor edad.
D. José Luis Pérez Arriero. Secretario General de la Corporación.

Por el presidente de la mesa se declara la válida constitución de la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
45130 LOS NAVALUCILLOS
(TOLEDO)

2.- COMPROBACIÓN POR LA MESA DE EDAD DE LAS CREDENCIALES EXPEDIDAS POR LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA, PRESTACIÓN DE JURAMENTO O PROMESA POR LOS CONCEJALES ELECTOS Y DECLARACIÓN POR LA MESA DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Constituida la Mesa de Edad, el Sr. Secretario informa que de conformidad con los artículos **195 de la L.O. 5/1985 y 37 del R.O.F.** debe realizarse la comprobación de las credenciales expedidas por la Junta Electoral de Zona, procediéndose por la Mesa de Edad a examinar las credenciales presentadas por los 11 concejales electos presentes, las cuales se encuentran conformes a la vista de la certificación remitida al efecto a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona.

Seguidamente el Sr. Secretario da lectura a los **Artículos 6, 7, 177 y 178 de la L.O. 5/1985** de 19 de junio de Régimen General Electoral y por la Mesa de Edad se invita a los concejales electos presentes a que manifiesten en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación.

Ningún concejal hace manifestación alguna por lo que la Mesa de Edad considera que a los presentes no les afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de que de los candidatos electos, son los siguientes:

D. José Ángel Pérez Yepes (P.P)
D. Gregorio Simón Gómez P.P)
D. Eloisa Megías López (P.P)
D. Araceli Querencias Bonilla (P.P)
D. Jennifer Pavón Megías (P.P)
D. Tomás Gómez Prieto (P.P)
D. Hipólito López Martínez (P.P)
D. José Manuel de Paz Illán (P.S.O.E)
D. Jorge Mora de la Rocha (P.S.O.E)
D. Ana Isabel Nevado García (P.S.O.E)
D. María del Carmen Pinero Díaz (P.S.O.E)

Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 5 del artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 30 a 32 del R.O.F., por el Sr. Secretario General se manifiesta han presentado declaración sobre sus bienes patrimoniales, causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos que afectan o puedan afectar al ámbito de competencia de la Corporación.

A continuación se pone en conocimiento de los concejales electos concurrentes que, de conformidad con lo dispuesto en el número 8 del art. 108 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral modificado por la L.O. 8/1991 de 13 de marzo, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de concejal, los candidatos electos deberán jurar o prometer acatamiento a la Constitución así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o Reglamentos respectivos por lo que de acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 707/79 de 5 de abril se les solicita a cada uno de los concejales electos que efectúen el juramento o promesa del cargo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
45130 LOS NAVALUCILLOS
(TOLEDO)

" Juro / prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado"

Se presta el juramento/promesa por:

D. José Ángel Pérez Yepes (P.P)
D. Gregorio Simón Gómez P.P)
D. Eloisa Megías López (P.P)
D. Araceli Querencias Bonilla (P.P)
D. Jennifer Pavón Megías (P.P)
D. Tomás Gómez Prieto (P.P)
D. Hipólito López Martínez (P.P)
D. José Manuel de Paz Illán (P.S.O.E)
D. Jorge Mora de la Rocha (P.S.O.E)
D. Ana Isabel Nevado García (P.S.O.E)
D. María del Carmen Pinero Díaz (P.S.O.E)

Una vez finalizado el acto de promesa o juramento del cargo, el presidente de la Mesa de Edad declara constituida la Corporación de la siguiente forma:

D. José Ángel Pérez Yepes (P.P)
D. Gregorio Simón Gómez P.P)
D. Eloisa Megías López (P.P)
D. Araceli Querencias Bonilla (P.P)
D. Jennifer Pavón Megías (P.P)
D. Tomás Gómez Prieto (P.P)
D. Hipólito López Martínez (P.P)
D. José Manuel de Paz Illán (P.S.O.E)
D. Jorge Mora de la Rocha (P.S.O.E)
D. Ana Isabel Nevado García (P.S.O.E)
D. María del Carmen Pinero Díaz (P.S.O.E)

3.- ELECCIÓN DEL ALCALDE.

Inmediatamente después de la Constitución de la Corporación el Sr. Secretario da lectura al **artículo 196 de la L.O. 5/1985** de 19 de junio de Régimen General Electoral que establece el procedimiento para la elección de Alcalde.

En cumplimiento de la citada normativa pueden ser candidatos para Alcalde los Sres. concejales que encabezan las correspondientes listas y que son:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
45130 LOS NAVALUCILLOS
(TOLEDO)

<u>Candidato</u>	<u>Lista Electoral</u>	<u>Votos obtenidos en las elecciones</u>
D. José Ángel Perez Yepes	(P.P)	967
D. José Manuel de Paz Illán	(P.S.O.E)	673

Se informa por el Sr. Secretario, que de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del R.O.F, la votación tendrá carácter secreto, debiéndose proceder a la introducción de papeletas en la urna establecida al efecto.

Los Sres. concejales, van siendo llamados por la Mesa de Edad depositando mediante papeletas secretas sus votos en la urna preparada al efecto. Terminada la votación, la Mesa de Edad procede a llevar a cabo el escrutinio que da el siguiente resultado:

- Votos emitidos: 11
- Votos válidos: 11
- Votos en blanco: 4
- Votos nulos: 0

Los votos válidos se distribuyen de la siguiente forma:

<u>Candidatos</u>	<u>Votos obtenidos</u>
D. José Ángel Perez Yepes (P.P)	7 votos
D. José Manuel de Paz Illán (P.S.O.E)	0 votos

A) Habiendo obtenido mayoría absoluta el candidato D. José Ángel Pérez Yepes que encabeza la lista presentada por el Partido Popular de conformidad con lo dispuesto en el art. 196 de la L. O. 5/1985 de 19 de junio, la mesa lo declara Alcalde electo del Ayuntamiento de Los Navalucillos.

4.- TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE.

Acto seguido, se pone en conocimiento de los asistentes que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y artículo 40 n 2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las corporaciones locales, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de Alcalde el candidato electo debe jurar o prometer el cargo con sujeción a la fórmula establecida en el artículo 1 del Real Decreto 707/79 del 5 de abril por lo que se solicita al candidato electo la prestación de juramento o promesa:

”Juro o prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”

Prestado por D.José Ángel Pérez Yepes, juramento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
45130 LOS NAVALUCILLOS
(TOLEDO)

Seguidamente se le hace entrega a D. José Ángel Pérez Yepes, del Bastón de Alcalde y pasa a ocupar el sillón presidencial de la Mesa del Salón de Sesiones de la Corporación Municipal.

5.- DACIÓN DE CUENTAS DE ARQUEO EXTRAORDINARIO DE EXISTENCIAS EN METÁLICO Y DEL INVENTARIO A 10 DE JUNIO DE 2011.

A continuación por el Sr. Secretario se informa que de conformidad con lo establecido en los **artículos 36.2 y 84 del R.O.F., 92 de la L.R.B.R.L., 162 a 164 de T.R.R.L. y 2 al 6 del Real Decreto Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86 de 13 de junio**, procede efectuar un arqueo extraordinario de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, así como del importe de los capítulos del Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Los Navalucillos.

Acto seguido se procede a dar lectura al arqueo extraordinario con fecha 10 de Junio de 2011 con sus justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositadas en la Caja Municipal y Entidades bancarias y que es del siguiente tenor:

AYUNTAMIENTO:

<u>BANCO</u>	<u>C. ORDINARIA</u>	<u>C. RECAUDACIÓN</u>	<u>OP. TESORERÍA</u>
CCM	32.310'82 €	4.327'17 €	- 120.000 €
CAJA RURAL	1.270'79 €	9.709'78 €	- 140.000 €
BANESTO	3.017'48 €	6.866'71 €	
CAJA CORPORACIÓN	99'91 €		
CAJA RECAUDACIÓN		1.149'52 €	

PATRONATO RESIDENCIA DE ANCIANOS:

<u>BANCO</u>	<u>C. ORDINARIA</u>
CCM	23.522'64 €
CAJA RURAL	806'60 €
BANESTO	1.483'23 €

PATRONATO BANDA DE MUSICA:

<u>BANCO</u>	<u>C. ORDINARIA</u>
CCM	1.258'19 €
CAJA RURAL	1.283'93 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
45130 LOS NAVALUCILLOS
(TOLEDO)

BANESTO	164'57 €
----------------	-----------------

Seguidamente por el Sr. Secretario se da lectura al Inventario del Patrimonio de la Corporación al aprobado por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 25 de Noviembre del dos mil diez, resultando el siguiente:

Inmuebles:

- Rústicos: 27.392.075'75 €
- Urbanos: 9.331.706'49 €
- Infraestructuras: 787.148'35 €
- Patrimonio Municipal del Suelo: 54.862'13 €

Otros Muebles: 691.370'16 €

Vehículos: 98.687'00 €

TOTAL PATRIMONIO: 38.355.849'88 €

A continuación se informa por el Secretario-Interventor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que a fecha 10 de Junio de 2011, la relación de obligaciones pendientes de pago con incumplimiento de los plazos establecidos legalmente para su abono, desde el 1 de enero de 2011, asciende a la cantidad de **37.166'77 €**.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Pérez Yepes, quien manifiesta su agradecimiento al pueblo de Los Navalucillos por la confianza depositada en su persona y su proyecto político. Manifiesta así mismo su agradecimiento hacia sus compañeros de partido. Continúa exponiendo que hoy es un nuevo día en el que asumen un nuevo compromiso con los ciudadanos de dirigir y llevar a buen puerto al Ayuntamiento de Los Navalucillos. Añade que a pesar de que la situación económica es mala solicita el apoyo de sus compañeros en la gestión municipal.

Así mismo se dirige a los concejales electos por el Partido Socialista Obrero Español, para exponer su disposición en colaborar con ellos, sin rencores, siempre que quieran trabajar por su pueblo, y ofreciendo para ello todo su apoyo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 12:35 horas de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. José Ángel Pérez Yepes

Fdo. José Luis Pérez Arriero